

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUE  
Ibagué, Veintiocho (28) de septiembre de dos mil Veinte (2020).

REF: Proceso Ejecutivo Singular de BANCO ITAU CORBAPCA  
COLOMBIA S.A. contra JOSE ANGEL VARGAS  
Rad. 73001-40-03-001-2018-00527.

De la liquidación del crédito presentada por la parte actora, visto a folio 61 C.1, se ajusta a derecho, en consecuencia conforme lo prevé el art. 446 del numeral 3 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación**.

La anterior liquidación de costas elaborada por el Juzgado, visto a folio 62 C.1, conforme lo prevé el art. 366 del numeral 1 del C.G.P., el Despacho le imparte **aprobación**.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

  
MARIA HILDA VARGAS LOPEZ